CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024 (AMBULANCIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el Artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los Artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal,** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 06 de octubre de 2023, suscribe el presente instrumento el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [redacted], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico. Cuya designación se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-9-2024,** con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I, así como penúltimo párrafo, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, 38, 51, 54, 63, 68, 85 y demás

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

correlativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia. Asimismo, fue aprobado mediante Acuerdo de Consolidación de fecha 09 de agosto de 2023, celebrado entre la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** como dependencia consolidadora, por conducto de la **Oficialía Mayor (OM)**, y el Instituto Mexicano del Seguro Social **(IMSS)**, entre otros.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42061104 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000001780-2024, de fecha 25 de octubre de 2023, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas que ampara la contratación del servicio el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal 0000020009-2024, de fecha 17 de enero del 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas que ampara la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2024, mismos que se adjuntan como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **60,683**, de fecha 16 enero de 1981, pasada ante la fe del Lic. Jorge Héctor Falomir Baptista, Notario Público Número 59 del entonces Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio 33,044 de fecha 19 de febrero de 1981, se constituyó "Jacques Borel de México, S.A.". Mediante Escritura Pública Número **61,763**, de fecha 21 de julio de 1981, pasada ante la fe del Lic. Jorge Héctor Falomir Baptista, Notario Público Número 59 del entonces Distrito Federal, se realizó la transformación de "Jacques Borel de México, S.A." en "Jacques Borel de México, S.A. de C.V.", asimismo se aumentó el capital fijo y se reformó totalmente sus estatutos sociales. Mediante Escritura Pública Número **63,308**, de fecha 26 de marzo de 1982, pasada ante la fe del Lic. Jorge Héctor Falomir Baptista, Notario Público Número 59 del entonces Distrito Federal, se realizó el cambio de denominación de "Jacques Borel de México, S.A. de C.V." por la de "General de Restaurantes S.A. de C.V." y se reformaron sus estatutos sociales. Mediante Escritura Pública Número **19,509**, de fecha 03 de diciembre de 1991, pasada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público Número 103 del entonces Distrito Federal, se fusionaron "General de Restaurantes S.A. de C.V." como fusionante que subsistió y "Covalmex S.A. de C.V." como fusionada que se extinguió, reformándose los estatutos sociales de la fusionante. Mediante Escritura Pública Número **30,980**, de fecha 04 de octubre de 1993, pasada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público Número 103 del entonces Distrito Federal, se realizó el cambio de denominación de "General de Restaurantes S.A. de C.V." por la de "Accor Servicios Empresariales S.A. de C.V." y se reformaron sus estatutos sociales. Mediante Escritura Pública Número **101,522**, de fecha 12 de julio de 2011, pasada ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público Número 125 de la Ciudad de México, se realizó el cambio de denominación de "Accor Servicios Empresariales S.A. de C.V." por la de "Edenred México, S.A. de C.V.". Mediante Escritura Pública Número **119,094**, de fecha 23 de junio de 2017, pasada ante la fe del Lic. Javier Isaías Almaraz, Notario Público Número 125 de la Ciudad de México, se realizó la fusión de sociedades por absorción, que celebraron, por una parte, "Edenred México, S.A. de C.V." como fusionante que subsiste y, por la otra parte, "Holding Punto Clave, S.A.P.I. DE C.V." y "Asesoría Mex-Cee" S.A. de C.V. como fusionadas que se extinguen, asimismo se realizó la compulsa de la escritura social y reformas estatutarias. Su objeto social consiste, entre otros, en: e) Producir, distribuir, administrar o enajenar en todas sus formas, vales, cupones, contraseñas, recibos, tarjetas electrónicas de banda magnética o chip u otro tipo de tecnología que se llegare a desarrollar, efectos de comercio y demás canjeables por toda clase de bienes y servicios, incluyendo, entre otros, los señalados en los objetos sociales. f) Diseñar, producir y administrar toda clase de prestaciones y planes de previsión social.

II.2 El **C. José Marcos Chávez Valencia**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos contenidos en el mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 102,400, de fecha 19 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público Número 125 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública Número 137 a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, mismas facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ASE930924SS7**
Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO" 00041926**
Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT [redacted]

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle Lago Rodolfo, número 29, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, en la Ciudad de México. Teléfono: [redacted] correos electrónicos: gobierno@edenred.com y jesus.flores@edenred.com

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2024 (Ambulancias del Régimen Ordinario), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,680,000.00 (Son: Un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) impuestos incluidos** y un monto máximo de **$4,200,000.00 (Son: Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) impuestos incluidos**.

Bonificación
0.25%

BONIFICACIÓN CON LETRA: Cero punto veinticinco por ciento

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT y Número Telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Concepto	Costo Unitario
Costo por reposición por robo o extravío	$0.00

COSTO DE TARJETA POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO: CERO PESOS 00/100 M.N.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Lo anterior de conformidad con el **Anexo Número 4 (cuatro)** que se adjunta al presente, siendo el Comunicado "Notificación del Fallo" con lo adjudicado al proveedor mismo que cumple con lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que los monederos electrónicos que oferta cuentan con acceso a descuentos a través de cupones electrónicos, a los cuales se podrá acceder al ser usuario de sus tarjetas y al registrarse en su APP Edenred Wallet disponible para **iOS o Android**, documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2023 (Ambulancias del Régimen Ordinario), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres)** que forma parte integrante de este contrato. El correo del Administrador del contrato es jose.dorantesg@imss.gob.mx

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"** y 89 de su Reglamento, el monto total mensual del **SUMINISTRO** se cubrirá por parte de **"EL INSTITUTO"**, por cada Comprobante Fiscal Digital que expida **"EL PROVEEDOR"**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) correspondiente al **SUMINISTRO** en su caso, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la presentación y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales mensuales, una vez que sea aceptada la prestación mensual del SUMINISTRO, a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, debiendo presentar los entregables señalados en el ANEXO TÉCNICO que se adjunta al presente como **Anexo Número 3 (tres)**.

El Comprobante Fiscal Digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de **"EL INSTITUTO"**, conforme al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber a **"EL PROVEEDOR"** por escrito dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como 89 y 90 de su Reglamento.

Si **"EL PROVEEDOR"** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** acredite el SUMINISTRO y la fecha de pago correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO" podrá realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica deberá ser presentada de conformidad con la Nota Informativa 1 correspondiente a los requisitos que deben reunir las facturas electrónicas (CFDI) el cual se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (seis)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico que se adjunta al presente como **Anexo Número 3 (tres).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Directorio de las estaciones de suministro afiliadas, que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)** durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a las zonas horarias donde se preste el SUMINISTRO, sin

perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado y anexo técnico que se adjunta como **Anexo Número 3 (tres).**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** la cual solo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Lo anterior conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto **"EL INSTITUTO"** expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad los bienes previstos en el **Anexo Número 3 (tres) ANEXO TÉCNICO** y en el presente contrato, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"EL PROVEEDOR"** dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- **a)** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales,** con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"El INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 1% (Uno Por Ciento) sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL INSTITUTO"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que se adjunta como **Anexo Número 3 (tres)** como parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente **de cinco al millar (0.005), por cada día natural de**

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

atraso en el suministro, así como en la dispersión de los fondos en los medios de pago electrónico, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, al día hábil siguiente en que se determine.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Apéndice IV. Domicilio de Entrega** del **Anexo Número 3 (tres),** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del

presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en

la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa

vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y, en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y junta de aclaraciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000001780-2024, de fecha 25 de octubre de 2023, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas que ampara la contratación del servicio el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal 0000020009-2024, de fecha 17 de enero del 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas que ampara la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2024
Anexo Número 2 (dos): Descripción, Importes mínimo y máximo.
Anexo Número 3 (tres): Anexo Técnico que contiene:
APÉNDICE I Dependencias y entidades participantes
APÉNDICE II Demanda agregada por dependencia o entidad
APÉNDICE III Demanda agregada por entidad federativa
APÉNDICE IV Domicilios de entrega
APÉNDICE V Administradores de los contratos
Anexo Número 4 (cuatro): Comunicado "Notificación del Fallo" con lo adjudicado al proveedor y escrito de beneficios adicionales.
Anexo Número 5 (cinco): Directorio de estaciones de suministro afiliadas
Anexo Número 6 (seis): Nota Informativa 1. Requisitos que deben reunir las facturas electrónicas (CFDI)
Anexo Número 7 (siete): Modelo de fianza.
Anexo Número 8 (ocho): Administrador del contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **05 de enero de 2024.**

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[redacted]
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[redacted]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V.	ASE930924SS7

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 04/03/2024 14:50
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 04/03/2024 15:09
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: EDENRED MEXICO SA DE CV
RFC: ASE930924SS7
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/03/2024 09:44
Certificado:

[redacted]

Firma:

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000XX01780-2024

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS

Fecha Elaboración: 25/10/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 4,200,000.00
Cuenta: 42061104 COMB Y LUB SERVIC. PÚBLICOS Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 140100
Partida Presupuestaria SHCP: 26102 Combust, lubric y aditivos p/vehículos terrestr serv publico

COMPROMETIDO (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

568.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Yucatan

SOSA MEZA VERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000020009-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
339001 Oficina del OOAD YUCATAN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PUBLICOS (AMBULANCIAS)

Fecha Elaboración: 17/01/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 4,200,000.00
Cuenta: 42061104 COMB Y LUB SERVIC. PÚBLICOS Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 140100
Partida Presupuestaria SHCP: 26102 Combust, lubric y aditivos p/vehículos terrestr serv publico

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	147.1	286.1	381.4	381.4	381.4	381.4	429.1	429.1	572.2	810.6

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	186.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Yucatan

SOSA MEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: **EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V.**

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023 (AMBULANCIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	BONIFICACIÓN	LICITANTE ADJUDICADO
ÚNICA	Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional	0.25%	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

COSTO DE TARJETA POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO: CERO PESOS 00/100 M.N.

IMPORTE MÍNIMO: $1,680,000.00 (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPUESTOS INCLUIDOS

IMPORTE MÁXIMO: $4,200,000.00 (SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPUESTOS INCLUIDOS

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el SUMINISTRO de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico para LAS PARTICIPANTES; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación del SUMINISTRO se llevará a cabo por partida única la cual se adjudicará a un LICITANTE de acuerdo a los APÉNDICES I, II III, IV y V, del presente ANEXO TÉCNICO:

Partida	Descripción	Unidad de Medida
ÚNICA	Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional	Litros

III. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a las zonas horarias donde se preste el SUMINISTRO.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

Consideraciones a cumplir:

a) El PROVEEDOR deberá precisar el medio de pago electrónico que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO. Los medios de pago electrónico podrán ser monederos electrónicos, códigos QR, dispositivos telemétricos, aplicaciones para teléfonos o dispositivos móviles (APP) y deberán cumplir con las

condiciones de entrega establecidas en los numerales VI y XXV, del presente ANEXO TÉCNICO.

b) El PROVEEDOR deberá remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, un archivo electrónico que contenga el directorio de ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas, ordenadas por entidad federativa y municipio, en las que se ofrecerá el SUMINISTRO. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES y deberá ser actualizada en un lapso no mayor a 24 horas cada vez que la lista de establecimientos afiliados se modifique.

c) El PROVEEDOR se obliga designar a uno o más ejecutivos de cuenta para atender a LAS PARTICIPANTES, que garantizando la atención que requieran. Los mismos deberán tener capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa que se presente durante la vigencia del contrato. En este sentido, deberá dar a conocer a LAS PARTICIPANTES, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono fijo y celular, así como dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse al correo electrónico de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO que corresponda. En caso de que durante la vigencia del contrato se sustituya al o los ejecutivos de cuenta, se deberá notificar a LAS PARTICIPANTES dentro de las siguientes 24 horas al cambio efectuado.

d) El PROVEEDOR deberá administrar en todo momento el SUMINISTRO y considerar una cantidad máxima mensual para los consumos por vehículo de cada una de LAS PARTICIPANTES en función del presupuesto asignado y de la notificación mensual que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

e) El PROVEEDOR deberá llevar un control del volumen suministrado a LAS PARTICIPANTES con medios de pago electrónico; por región, por fecha y hora de carga, ESTACIÓN DE SUMINISTRO, Ramo o Coordinadora de Sector, Dependencia o Entidad, tipo de producto, monto y vehículo (marca, modelo y placas).

f) Mediante correo electrónico, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados por cada una de LAS PARTICIPANTES realizarán, los últimos 5 (cinco) días hábiles de cada mes, la notificación de la cantidad y monto máximo que se requiere sea asignado por EL PROVEEDOR en cada uno de los medios de pago electrónico para el SUMINISTRO. Durante el mes inmediato siguiente, el

PROVEEDOR deberá asegurar el SUMINISTRO por el monto máximo notificado durante el periodo indicado.

g) Cada medio de pago electrónico deberá permitir, si lo hubiese, la acumulación de los remanentes no utilizados del mes anterior. Este proceso podrán realizarlo los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO y/o el PROVEEDOR, a través de la Plataforma Web que se describe más adelante.

h) El PROVEEDOR deberá garantizar la carga de combustible en las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas a su medio de pago las 24 horas de los 365 días del año. En las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas, previo a la carga de combustible, el despachador deberá corroborar la disponibilidad de saldo y la correspondencia de los datos de identificación del vehículo con los registrados en el medio de pago y sólo realizará el cobro una vez que haya concluido la carga del combustible requerido.

i) En caso de falsificación del medio de pago electrónico, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del PROVEEDOR.

j) Los medios de pago electrónico deberán tener una vigencia igual o superior a la del contrato y su remanente para el pago de combustibles deberá permanecer de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos.

k) El PROVEEDOR no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad disponible en los medios de pago electrónico, ni de los remanentes que se mantengan en éstos.

l) Los medios de pago electrónico no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

V. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES designará a su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mismos que se detallan en el **Apéndice V. Administradores del Contrato.**

VI. ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO

La entrega de los medios de pago electrónico para el SUMINISTRO, será responsabilidad del PROVEEDOR. Los medios de pago electrónico deberán ser

entregados 15 días hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia de la contratación, en las ubicaciones que se precisen en los contratos respectivos, en un horario de 9:00 a 17:00 horas y deberán estar activados con saldo para su uso a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024, conforme a la cantidades y plazos que determinen LAS PARTICIPANTES por medio de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Para ello, cada una de LAS PARTICIPANTES solicitará al PROVEEDOR la cantidad de los medios de pago electrónico que requiera, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la fecha de notificación del fallo.

El PROVEEDOR deberá asegurar la entrega de la totalidad de los medios de pago electrónico, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados. En este sentido, el PROVEEDOR deberá asegurar, por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los medios de pago electrónico en las ubicaciones señaladas en el Apéndice IV. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo al PROVEEDOR, como parte del SUMINISTRO.

Según sea el caso, los medios de pago electrónico deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación.

El PROVEEDOR deberá entregar, sin costo para LAS PARTICIPANTES, en los 15 días hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia de la contratación, una reserva de los medios de pago electrónico solicitados que deberá cubrir 2 % del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso necesario. Los medios de pago electrónico de reserva que no sean utilizados, deberán ser devueltos al PROVEEDOR al finalizar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia del contrato.

En caso de tratarse de medios de pago electrónico a través de una APP u otro medio digital, el enlace para su descarga se hará llegar a través de correo electrónico dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES dentro de los 15 días hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia de la contratación.

VII. COBERTURA

El SUMINISTRO deberá tener cobertura nacional, en la totalidad de las ESTACIONES DE SUMINISTRO dentro del territorio de la República Mexicana; y con aceptación a través de alguna red de pago con cobertura en LAS ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas

por el PROVEEDOR. El PROVEEDOR garantizará la aceptación del medio de pago electrónico ofertado en toda su red de establecimientos afiliados.

Si las condiciones del SUMINISTRO lo requirieran, y el PROVEEDOR no contara con ESTACIONES DE SUMINISTRO para atender la demanda de LAS PARTICIPANTES, previa solicitud enviada a través de correo electrónico por parte de las últimas, el PROVEEDOR deberá realizar los procesos de incorporación de ESTACIONES DE SUMINISTRO a su red de establecimientos afiliados y notificar del resultado de la gestión realizada vía correo electrónico en un plazo máximo de 10 días hábiles a LAS PARTICIPANTES.

VIII. NO CONVERTIBILIDAD

Los medios de pago electrónico sólo podrán ser utilizados única y exclusivamente para el SUMINISTRO y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito. Asimismo, deberán garantizar su inviolabilidad y en su caso, responder por su dolosa reproducción.

IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL SUMINISTRO

a) Los medios de pago electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

b) En caso de fallas en el sistema de pago electrónico, el PROVEEDOR deberá contar con una estrategia de contingencia que permita garantizar el SUMINISTRO de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.

c) Los medios de pago electrónico estarán asociados a un vehículo, a partir de la información que proporcionen los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS (tipo de combustible que utiliza el vehículo, marca, modelo y placas).

d) Los medios de pago electrónico físicos, deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos respectivos. En caso de que los medios de pago electrónico físicos se deterioren, el PROVEEDOR deberá reemplazarlos, sin costo para LAS PARTICIPANTES.

e) El PROVEEDOR deberá otorgar los medios de pago electrónico físicos sin costo para los usuarios en su primera emisión. De la misma forma, deberá realizar la reposición sin costo, en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.

f) En caso de robo o extravío de los medios de pago electrónico físicos, el PROVEEDOR una vez que reciba la notificación correspondiente deberá bloquear el mismo de forma inmediata, para evitar que su saldo pueda ser utilizado indebidamente y deberá entregar el reemplazo correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte. Para acreditar el robo de los medios de pago electrónicos físicos se deberá presentar copia simple de la denuncia realizada ante la autoridad competente; para el caso de extravío, bastará con la declaración de LAS PARTICIPANTES o el acta administrativa que de forma interna se levante al respecto.

g) En caso de robo, la reposición del medio de pago electrónico físico se realizará sin costo para LAS PARTICIPANTES. En caso de extravío, El LICITANTE deberá manifestar en su cotización o proposición, el costo que tendrá la reposición de los medios de pago electrónico físicos, mismo que deberá ser estipulado en el contrato respectivo.

h) El PROVEEDOR deberá garantizar la inviolabilidad de los medios de pago y en su caso, responder por su dolosa reproducción, debiendo retirarlos y hacer la reposición dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya hecho el hallazgo; así como reportarlo de inmediato a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, para su seguimiento.

X. DISPOSICIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS

El PROVEEDOR deberá contar con una línea telefónica para atención a usuarios (centro de contacto), sin costo. Este número deberá funcionar las 24 horas del día, todos los días del año, durante la vigencia del SUMINISTRO.

XI. DISPOSICIÓN DE PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

a) El PROVEEDOR deberá contar con una plataforma Web, la cual deberá estar habilitada para su operación 15 (quince) días hábiles antes del inicio de la vigencia de la contratación y hasta su conclusión, con un 99.9 % de disponibilidad.

b) El PROVEEDOR deberá proporcionar a los ADMINISTRADORES DE LOS

CONTRATOS la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma, 15 (quince) días hábiles antes del inicio de la vigencia de la contratación.

c) La plataforma Web deberá permitir la consulta de consumos y remanentes disponibles; la validación mensual de las operaciones efectuadas; la gestión de usuarios y cantidades o montos de consumo habilitadas mensualmente de forma masiva, así como adicionales, cuando se requiera; y el filtrado de información respecto a los consumos y remanentes disponibles.

d) Respecto a la gestión de usuarios, la plataforma Web deberá permitir acciones diferenciadas en función de los perfiles de administradores (Cuentas Maestras y Subcuentas) y usuarios, en función de privilegios que se describen a continuación:

- Cuentas Maestras:

  - ✓ Crear o eliminar Subcuentas, de acuerdo a los grupos de medios de pago electrónico asociados a vehículos que definan LAS PARTICIPANTES.
  - ✓ Consultar operaciones realizadas.
  - ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
  - ✓ Validar mensualmente las operaciones efectuadas a través de los medios de pago y en su caso, efectuar aclaraciones por cargos no reconocidos.
  - ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
  - ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
  - ✓ Cambiar NIP en caso de tratarse de medios de pago electrónico físicos.
  - ✓ Bloquear medios de pago electrónico reportados como extraviados o robados y solicitar su reposición.
  - ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.

- Subcuentas:

  - ✓ Consulta y validación de operaciones realizadas.
  - ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
  - ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
  - ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
  - ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
  - ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.

- Usuario:

- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.
- ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.

e) Por cada ADMINISTRADOR DE CONTRATO se deberá generar un Informe Mensual con el desglose de consumos por fecha y hora de carga, ESTACIÓN DE SUMINISTRO, Ramo o Dependencia Coordinadora de Sector, Dependencia o Entidad, tipo de producto, volumen y monto consumido y vehículo (marca, modelo y placas).

XII. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su RLAASSP, el contrato a celebrarse será abierto con cantidades mínimas y máximas a requerirse previstos en los Apéndices II, III y IV.

XIII. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el LICITANTE deberá presentar la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras:

a) Propuesta técnica donde se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del SUMINISTRO descrito en el presente ANEXO TÉCNICO, así como los elementos de seguridad del o de los medios de pago electrónico que considere su oferta, de acuerdo a lo señalado en el FORMATO. PROPUESTA TÉCNICA.

Asimismo, se deberá incluir la transcripción textual y completa del presente ANEXO TÉCNICO, por lo que se deberán incluir todas las hojas que lo conforman.

b) Con el fin de garantizar la capacidad de cumplir con el SUMINISTRO, el LICITANTE deberá acreditar que cuenta con recursos materiales y tecnológicos.

- Escrito en el que manifieste que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías).
- La relación de los convenios o contratos vigentes con Proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.

- Contratos vigentes con Proveedores de servicios de impresión, mensajería, embozadoras y procesadores de pago.

c) Documento que describa la estrategia de contingencia que, con el fin de mitigar las fallas que presente el sistema de pago, el PROVEEDOR defina para garantizar la carga de combustible en las ESTACIONES DE SUMINISTRO, de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.

d) Currículum de la persona física o moral, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, asentando los principales clientes, en el que se visualice que cuenta con experiencia en el SUMINISTRO. Con la finalidad de acreditar la capacidad de sus recursos humanos disponibles, este documento también deberá indicar el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operador del centro de atención telefónica y del administrador de la plataforma web para la prestación del SUMINISTRO.

e) Los medios de pago electrónicos ofertados deberán cumplir con la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

f) Cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Para acreditar el cumplimiento a la citada Ley, se solicita proporcione evidencia sobre:

1. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT.
2. Responsable Encargado de Cumplimiento.
3. Manual de Cumplimiento.

g) Aceptación del medio de pago que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO a nivel nacional. Carta en papel membretado con nombre y firma del representante legal, donde garantice que el medio de pago que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO será aceptado a nivel nacional, en la totalidad de las ESTACIONES DE SUMINISTRO dentro del territorio de la República Mexicana.

h) Directorio de estaciones afiliadas, ordenadas por entidad federativa y municipio, en las que se ofrecerá el SUMINISTRO, con el fin de garantizar la cobertura requerida en el presente ANEXO TÉCNICO.

i) Experiencia de al menos un año en la prestación del SUMINISTRO que se describe en el presente ANEXO TÉCNICO, para lo cual deberá presentar copia de 1 (uno) o los contratos que sean necesarios, debidamente formalizados y con una

antigüedad no mayor a 5 años, que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas.

Toda la documentación deberá ser legible.

XIV. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.

XV. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando el PROVEEDOR entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban del PROVEEDOR y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando LAS PARTICIPANTES hagan entrega de datos al PROVEEDOR, éste no divulgará información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

XVI. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En el contrato que celebre el PROVEEDOR con LAS PARTICIPANTES, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

XVII. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total mensual del SUMINISTRO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente al SUMINISTRO en su caso, dentro

de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la prestación y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales mensuales una vez que sea aceptada la prestación mensual del SUMINISTRO, a entera satisfacción de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, debiendo presentar los entregables señalados en el presente ANEXO TÉCNICO.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el PROVEEDOR no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite el SUMINISTRO y la fecha de pago correspondiente, será de 30 días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5°, tercer punto de los LINEAMIENTOS para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma.

LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.

XVIII. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005), por cada día natural de atraso en el SUMINISTRO, así como en la dispersión de los fondos en los medios de pago electrónico, a partir de la vigencia de los contratos, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del SUMINISTRO fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los medios de pago electrónico físicos y/o el enlace para descarga de los medios de pago a través de una APP u otro medio digital.
b) Atraso en la habilitación de la plataforma web.
c) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los medios de pago electrónico.
d) Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los medios de pago electrónico, reintegrados por LAS PARTICIPANTES.

El pago por el SUMINISTRO de los medios de pago electrónico quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP el 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al PROVEEDOR adjudicado, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

XIX. DEDUCCIONES

Operan por el incumplimiento parcial o deficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en caso de que se presenten deficiencias en el suministro, antes de que se efectúe el pago del comprobante fiscal digital al PROVEEDOR, LAS PARTICIPANTES determinarán en los contratos, las deducciones al pago del suministro, en los términos de concepto, nivel del mismo, unidad de medida, deducción y límite de incumplimiento.

LAS PARTICIPANTES cuantificarán y notificarán por escrito y/o por correo electrónico, al día hábil siguiente en que se determine la prestación parcial o deficiente del suministro, misma que no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, para que el PROVEEDOR realice los ajustes respectivos en el comprobante fiscal digital, que presentará para pago, independientemente de la aplicación de las deducciones mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la recisión administrativa del contrato, sin esperar el límite de incumplimientos, si el PROVEEDOR incumple de manera total o parcial en sus obligaciones, ya que se está afectando el objeto del contrato.

Para el caso de que se determinen deficiencias en el suministro, después de haberse efectuado el pago del comprobante fiscal digital al PROVEEDOR, LAS PARTICIPANTES determinarán las deducciones y notificarán al PROVEEDOR por escrito y/o correo electrónico. El PROVEEDOR aceptará cubrir el importe de las deducciones a que se

haya hecho acreedor, pago que efectuará a través de cheque de caja o de transferencia electrónica a la cuenta que determinen LAS PARTICIPANTES y éstas harán el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

XX. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

XXI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP, las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022 y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el mismo, el PROVEEDOR se obliga a constituir una fianza divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme a las Disposiciones antes señaladas.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato respectivo, antes del IVA.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES, en días hábiles dentro del horario que las mismas establezcan.

El PROVEEDOR queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente ANEXO TÉCNICO y en los contratos correspondientes que celebren con el PROVEEDOR, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del PROVEEDOR a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el

PROVEEDOR dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

XXII. CALIDAD DEL SUMINISTRO

De conformidad al artículo 53 de la LAASSP, El PROVEEDOR queda obligado ante LAS PARTICIPANTES o ante los administradores que estas designes, que los contratos derivados del presente procedimiento de contratación para el SUMINISTRO, se realice a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES.

XXIII. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en el SUMINISTRO se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad LAS PARTICIPANTES podrá suspender el SUMINISTRO, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la LEY, de manera conjunta con el PROVEEDOR.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a LAS PARTICIPANTES, previa solicitud del PROVEEDOR, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del RLAASSP, para lo cual, el PROVEEDOR deberá presentar su solicitud ante LAS PARTICIPANTES, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

XXIV. PROPIEDAD INTELECTUAL

El PROVEEDOR será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual

XXV. ENTREGABLES, LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR deberá presentar los siguientes entregables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a lo siguiente:

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	Medios de pago físicos requeridos y/o enlace para descarga de APP u otros medios.	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	15 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
2	Reserva del 2% del total de medios de	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en	15 días hábiles previos al inicio de	Se entregarán conforme a lo señalado en el

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
	pago electrónico solicitados.	un horario de 9:00 a 17:00 horas.	la vigencia del contrato	presente ANEXO TÉCNICO.
3	Dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	15 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato	Escrito firmado por el representante legal del PROVEEDOR en el que proporcione la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma. Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente.
4	Escrito donde designar a un ejecutivo de cuenta por cada una de las dependencias Coordinadoras de Sector o de ser solicitado por los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, por cada una de LAS PARTICIPANTES,	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del PROVEEDOR, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
5	Escrito en el que proporcione la información para contactar el soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los contratos.	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Previo al inicio de la vigencia del contrato.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del PROVEEDOR, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
6	Directorio de sus estaciones afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.	A los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES.	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, con acuse de recibo.

XXVI. RELACIÓN LABORAL

Las PARTICIPANTES y el PROVEEDOR convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR adjudicado se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

XXVII. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de los dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del SUMINISTRO se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

RELACIÓN DE APÉNDICES

No. de Apéndice	Nombre
Apéndice I	Dependencias y Entidades Participantes
Apéndice II	Demanda Agregada por Dependencia o Entidad
Apéndice III	Demanda Agregada por Entidad Federativa
Apéndice IV	Domicilios de entrega
Apéndice V	Administradores del Contrato.

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1,9,11 fracción VI y 104 de la ley federal de transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (LP)", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

DOCUMENTO FIRMANTES

Por parte de COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Razón Social SERGIO GERARDO AVILA MIRELES **RFC** [redacted]

CURP [redacted]

No. Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Razón Social DENIS ZAHARULA VASTO DOBARGANES **RFC** [redacted]

CURP [redacted]

No. Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS

Razón Social JOSE ANTONIO MEZA FIGUEROA RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Razón Social ABRAHAM EZEQUIEL ZURITA CAPDEPONT RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SECRETARÍA DE ENERGÍA

Razón Social JENRRY VERA BURGOS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por parte de SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Razón Social	MARCO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Razón Social	NORMA ELENA TORRES MIRANDA	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Razón Social ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Razón Social JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de AGROASEMEX, S.A.

Razón Social JESUS BAÑUELOS ZEMPOALTECA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

Razón Social JENNY GARCIA DOMINGUEZ **RFC** [redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

Razón Social ANGEL EDUARDO VARGAS CABRERA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

Razón Social	CAMILO OVIEDO BAUTISTA	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.

Razón Social	M. GUADALUPE XOCHILT HUELGAS CABRERA	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Razón Social JORGE ROBLES HERNANDEZ RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

Razón Social MARIA FERNANDA RUIZ PADILLA RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SECRETARÍA DE TURISMO

Razón Social JOSE GABRIEL ROSILLO IGLESIAS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por parte de BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.

Razón Social VICTOR MANUEL TORRES LOPEZ **RFC** [redacted]

CURP [redacted]

No. Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Razón Social ANA LIZA GOMEZ TORRES **RFC** [redacted]

CURP [redacted]

No. Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

Razón Social JUAN JAIME MOLINA VELEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Razón Social EDGAR RODOLFO CHAVIRA ANAYA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Razón Social FRANCISCO JOAQUIN MORENO Y ROJAS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.

Razón Social MARIA GUADALUPE SANCHEZ SOTO **RFC** [redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Razón Social ALVARO GABRIEL VASQUEZ ROBLES RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Razón Social MANUEL DE JESUS LUJAN LOPEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Razón Social SOFIA AMALIA RIVERA HERNANDEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de Prevención y Readaptación Social

Razón Social ADALBERTO LOPEZ RIOS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS

Razón Social ROLANDO JESUS GONZALEZ FLORES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de Centro Nacional de Inteligencia

Razón Social JORGE ALBERTO BERNAL REYES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por parte de FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA

Razón Social ROLANDO JESUS GONZALEZ FLORES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Razón Social ARCELIA NUÑEZ JIMENEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL

Razón Social VICTOR MANUEL TERAN ARISTA **RFC** [redacted]

CURP [redacted]

No. Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Razón Social LEYVHINA SHEILA ZAMORA VAZQUEZ **RFC** [redacted]

CURP [redacted]

No. Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

Razón Social PEDRO ALBERTO CORNEJO SIERRA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO

Razón Social MARCO ANTONIO TORDECILLAS **RFC** [redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FRANCO

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Razón Social PEDRO ENRIQUE MARTINEZ FRANCO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

Razón Social OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Razón Social MARCO ANTONIO ACASTENCO LOPEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de AGENCIA ESPACIAL MEXICANA

Razón Social DAVID VANEGAS CRUZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO

Razón Social CESAR OCTAVIO HERNANDEZ PERALES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

Razón Social CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por parte de AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Razón Social MARTHA LEON GARCIA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de FINANCIERA PARA EL BIENESTAR

Razón Social EDMUNDO JULIAN DOMINGUEZ LOPEZ PORTILLO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS

Razón Social ADRIANA MERCADO GOMEZ RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS DEL NOROESTE, S.C

Razón Social MARTHA VERONICA GONZALEZ VELAZQUEZ RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de Servicio Geológico Mexicano

Razón Social TOMAS CUAUHTEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Razón Social ARTURO LATABAN LOPEZ **RFC** [redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Razón Social ELIZABETH GONZALEZ GARDUÑO RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

Razón Social SAUL MOISES LOPEZ MEDINA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

Razón Social FRANCISCO SALVADOR VALADEZ SALDAÑA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de HOSP. REG. ALTA ESP. "BICENTENARIO 2010"

Razón Social	JOSE FERNANDO MARTINEZ VILLARREAL	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de LOTERÍA NACIONAL

Razón Social	MARIA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

Razón Social PEDRO GALINDO LOPEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

Razón Social RAYMUNDO REYES MENDIETA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de ADMIN. SIST. PORT. NAC. MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

Razón Social AGUSTIN ORTEGA VALDES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Razón Social MARIA FERNANDA RUIZ PADILLA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL

Razón Social IVONNE BERENICE MATA RAMOS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de ADMIN. SIST. PORT. NAC. TUXPAN, S.A. DE C.V.

Razón Social ISABEL TOLEDO TERAN **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

Razón Social JOSE MANUEL MENDIETA IRALA **RFC** [redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Razón Social FRANCISCO JAVIER GARCIA TORRES RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.

Razón Social MARIA JUDIT RIVERA MONTEALVO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Razón Social ALONSO CACHO SILVA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

Razón Social JOSE DE JESUS AGUIRRE BAUTISTA **RFC** [redacted]

CURP [redacted]

No. Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Razón Social JORGE TREJO BERMUDEZ **RFC** [redacted]

CURP [redacted]

No. Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Razón Social CLAUDIA GONZALEZ GUZMAN RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por parte de CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

Razón Social JAIME CORTES ZEPEDA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Razón Social CESAR ENRIQUE SOBRINO MONROY **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

Razón Social MARTIN CORONA MENDEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

Razón Social JORGE AURELIO OCHOA MORALES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

Razón Social GRACIANO SANCHEZ ESPINOSA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (FONADIN)

Razón Social CARLOS MIER Y TERAN ORDIALES **RFC** [redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Razón Social MARIA AMPARO SANCHEZ OLIVAS RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de CONADIS

Razón Social DANIEL VELEZ RAMIREZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SECRETARÍA DEL BIENESTAR

Razón Social SECRETARIA DE BIENESTAR DELEGACION QUERETARO **RFC** SDS060209D94

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de CASA DE MONEDA DE MÉXICO

Razón Social ANDRES PRIETO MOLINA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.

Razón Social OSCAR LEONEL RODRIGUEZ QUIÑONES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de GUARDIA NACIONAL

Razón Social MARIO GERARDO GARCIA URBIÑA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por parte de Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

Razón Social LESVIA DEL CARMEN CHALE NOVELO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Razón Social RICARDO RODRIGUEZ MALDONADO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

Razón Social ELIZABETH LOPEZ VEGA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA

Razón Social EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.

Razón Social JESUS ESPINOZA TORRES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.

Razón Social ORLANDO DE JESUS VAZQUEZ **RFC** [redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OSALDE

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.

Razón Social JESUS HUMBERTO DARDON HERNANDEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de COMP. OP. CENTR. CULT. Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

Razón Social GALIA VIANKA ROBLES SANTANA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de EDUCAL, S.A. DE C.V.

Razón Social FRANCISCO SANCHEZ REYES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Razón Social JOSE MARCELINO LEON SANTIAGO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

Razón Social FRANCISCO REYES BAÑOS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Razón Social ADELA MORA HERNANDEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por parte de RADIO EDUCACIÓN

Razón Social ALEJANDRO ARANA VELAZQUEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de TREN MAYA, S.A. DE C.V.

Razón Social PABLO ANGUIANO GALINDO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

Razón Social	JUAN FRANCISCO MORA ANAYA	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SECRETARÍA DE CULTURA

Razón Social	VICENTE FERNANDO CAZARES AVILES	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

Razón Social SERGIO GARIBAY ESCOBAR **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

Razón Social LETICIA ESPINOSA CRUZ **RFC** [redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

Razón Social LILIA TRUJILLO BELTRAN RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

Razón Social ANDRES BARRADAS SALAS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de DICONSA, S.A. DE C.V.

Razón Social HIRAM BENJAMIN RUBIO GUZMAN **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Razón Social KAREN HORTENSIA GUTIERREZ TORRES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

Razón Social RAUL DELGADO AVILA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.

Razón Social ULISES RODRIGO MORALES SALCEDO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Razón Social ERIK DAVID ROSAS SALAS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"

Razón Social MA. MARISELA ROMERO MANRIQUE **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.

Razón Social MIGUEL MENDEZ GONZALEZ **RFC** [redacted]

CURP [redacted]

No. Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Razón Social CIATEQ AC **RFC** CIA781109US4

CURP [redacted]

No. Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de LICONSA, S.A. DE C.V.

Razón Social HIRAM BENJAMIN RUBIO GUZMAN **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.

Razón Social INDRA MORANDIN AHUERMA **RFC** [redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"

Razón Social DOMINGO LOPEZ HERNANDEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Razón Social BERTHA MARBELLA FLORES TELLEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Razón Social EDUARDO CASTRO LOPEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

Razón Social HIRAM BENJAMIN RUBIO GUZMAN **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de Comisión Nacional de Hidrocarburos

Razón Social ADRIAN BAUTISTA HERRERA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Certificado

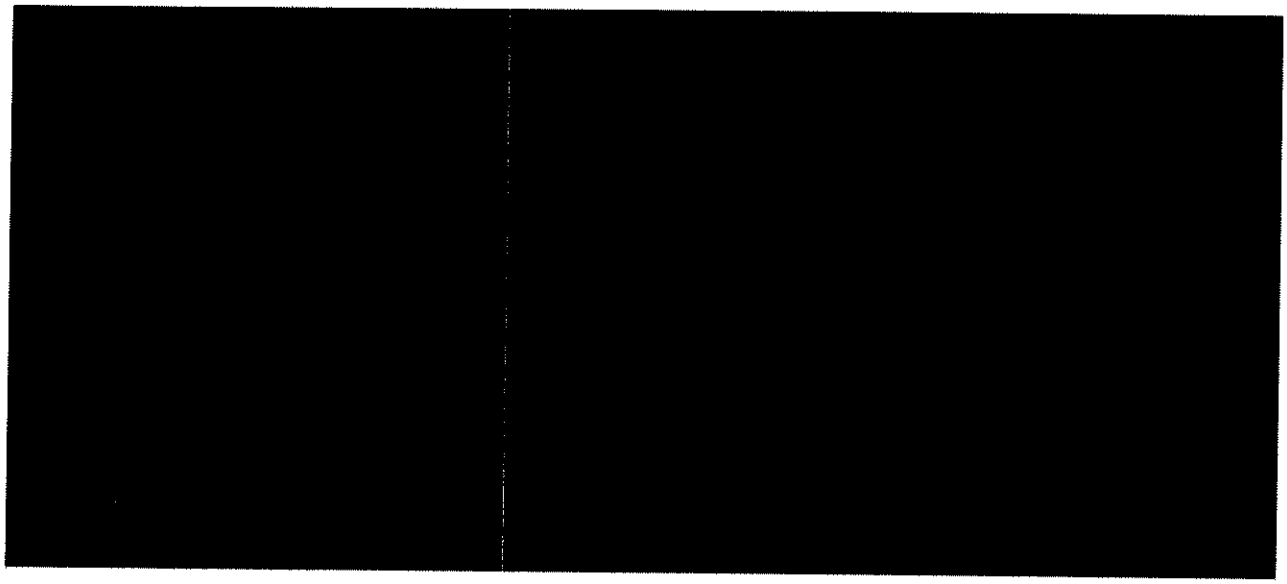

Por parte de SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

Razón Social JAZMIN RAMIREZ GUZMAN **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

Certificado

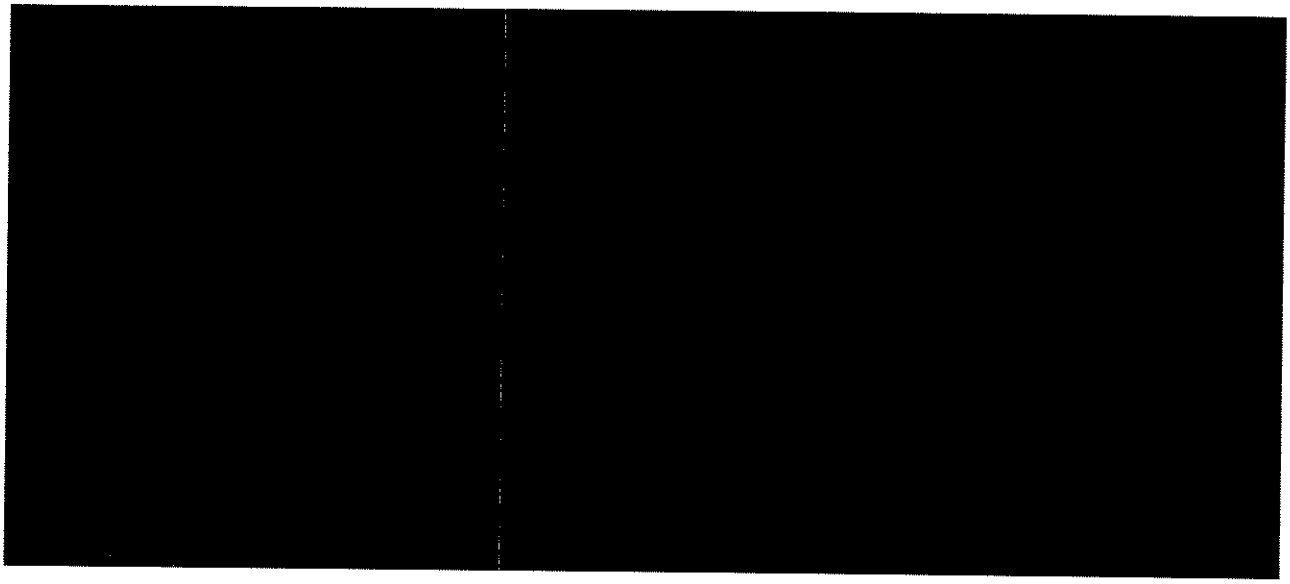

Por parte de ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razón Social SIMON ANDRES MEDINA DELGADILLO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS

Razón Social ENRIQUE AURELIO MACIEL CANO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Razón Social HUGO ABEL GARCIA LOA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

Razón Social ALGER IVAN RAMIREZ MARTINEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

Razón Social ALEJANDRO ORDOÑO PEREZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y TranSPortes

Razón Social ERENDIRA VALDIVIA CARRILLO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Razón Social	AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

Razón Social MARTHA VELAZQUEZ ZARATE **RFC** [redacted]

CURP [redacted]

No. Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Razón Social FERNANDO LOPEZ PORTILLO TOSTADO **RFC** [redacted]

CURP [redacted]

No. Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO

Razón Social KATIA ESTRADA HERNANDEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Razón Social JESUS EMANUEL GALAN HERNANDEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Certificado

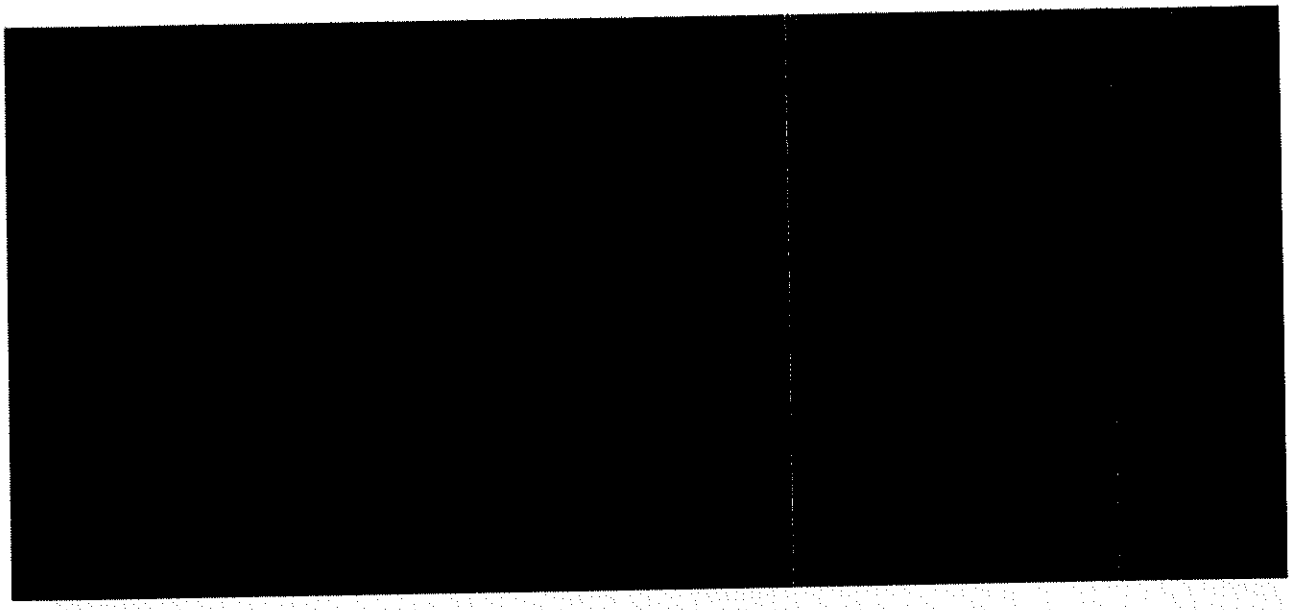

Por parte de INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

Razón Social ALINE MIRANDA NIETO RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

Certificado

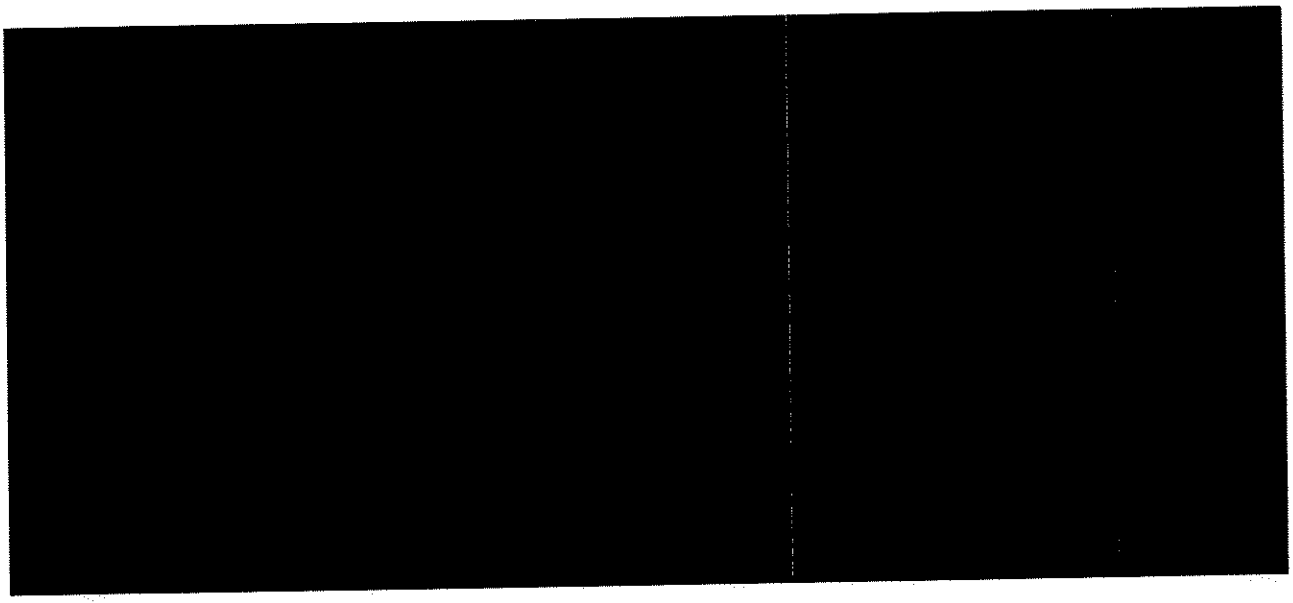

Por parte de COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razón Social SILVIA VALLE TEPATL RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

Razón Social JOSE LUIS LIRA CARMONA RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

Razón Social CARLOS RICARDO PEÑALOZA MARTINEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

Razón Social CRISTAL ALDANA RAMIREZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminò dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Razón Social AMERICA SOTO REYES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SERVICIO POSTAL MEXICANO

Razón Social RAFAEL FREYRE MARTINEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Razón Social	LAURA ELIZABETH GONZALEZ STANFORD	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por parte de CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA

Razón Social RAFAEL CABALLERO JIMENEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO

Razón Social RODOLFO REYES FLORES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

Razón Social HUGO ALBERTO LOPEZ CORTES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRÁFICA, A.C.

Razón Social BRENDA NOEMI ROSALES CONTRERAS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Razón Social MIGUEL CASTELLANOS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

Razón Social CARLOS ALBERTO AVILA DE LA SANCHA **RFC** [redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Razón Social DEBORA SCHLAM EPELSTEIN **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Razón Social PEDRO VELAZQUEZ BELTRAN **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Razón Social EMILIO DE LEO BLANCO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de SECRETARÍA DE CULTURA

Razón Social OMAR MONROY RODRIGUEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Razón Social RICARDO DE LA PEÑA GUTIERREZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

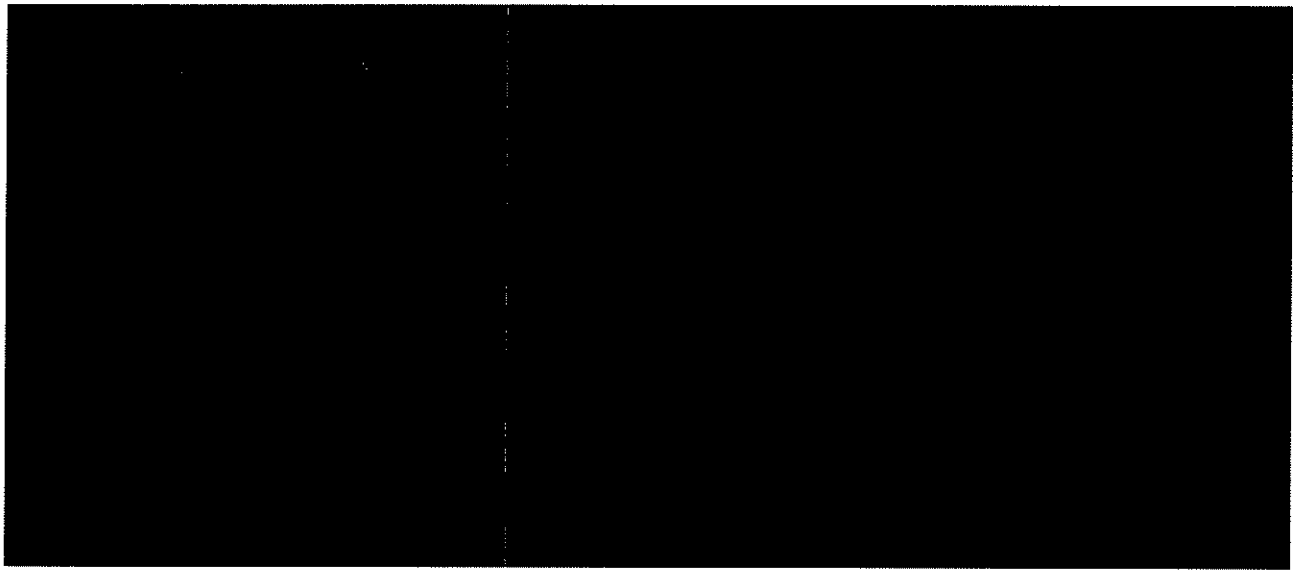

Por parte de TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Razón Social MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SUAREZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

Certificado

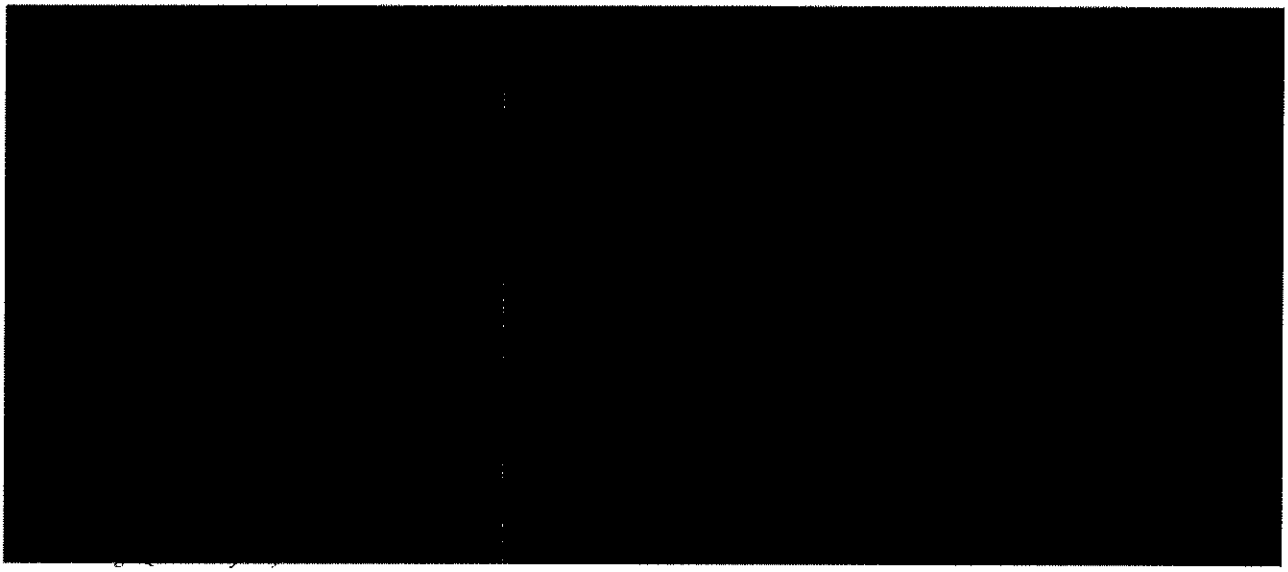

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por parte de Secretaría de Educación Pública

Razón Social OSCAR FLORES JIMENEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

Razón Social RODOLFO HECTOR HUGO ARROYO DEL MURO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Razón Social	ANGEL ANNUAR RUBIO MORENO	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de XE-IPN Canal 11

Razón Social	CARLOS EUGENIO CARRILLO QUINTANA	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Razón Social JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

Razón Social HECTOR SAMUEL OLVERA GARDUÑO **RFC** [redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Razón Social OLIVER CHAVARRIA IÑIGUEZ RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Razón Social ALMA LIDIA NEQUIZ ZAMORA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Razón Social JESUS CORONA URIBE **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Razón Social JUAN CARLOS ROJAS CORTES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Razón Social MARIA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

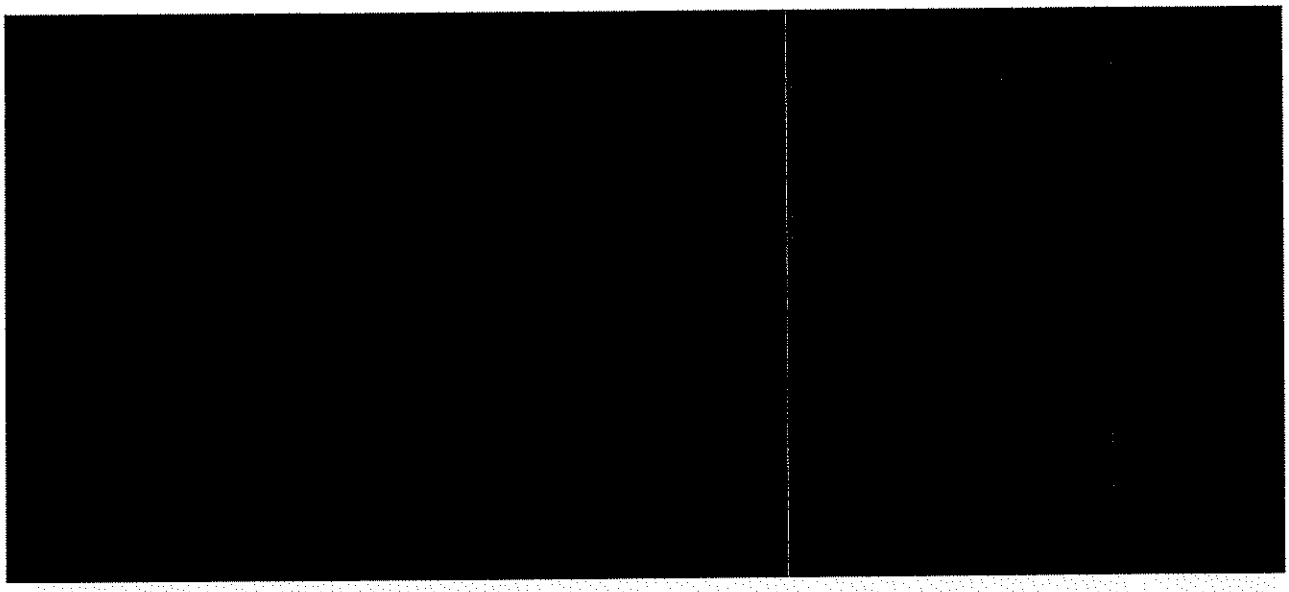

Por parte de COLEGIO DE BACHILLERES

Razón Social ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

Certificado

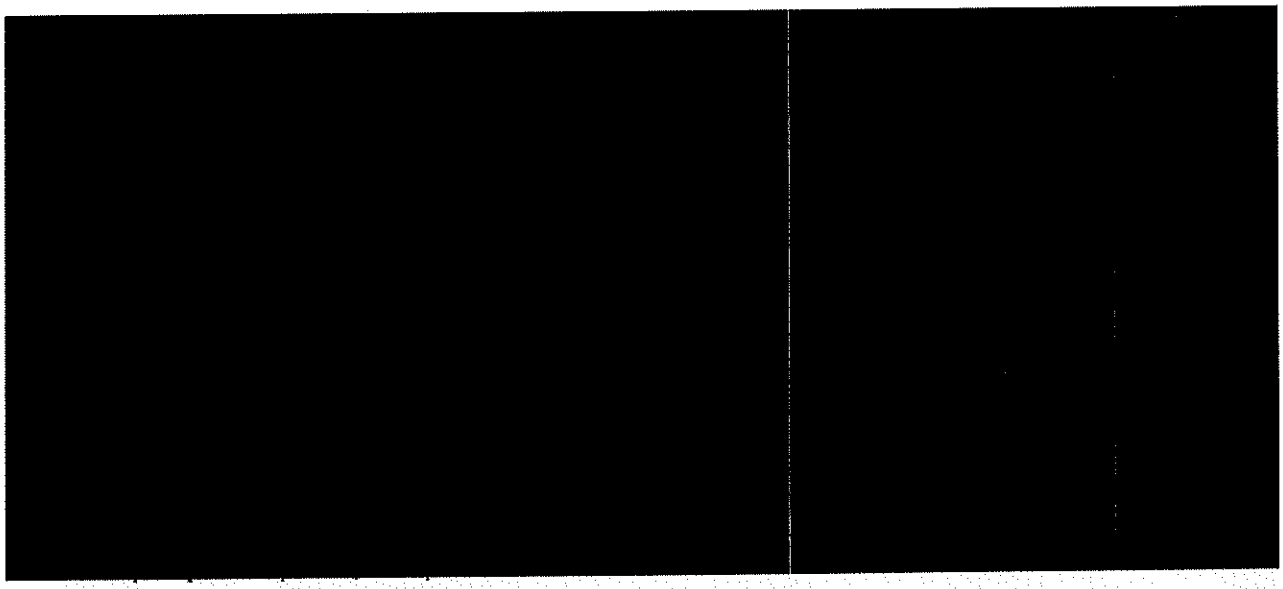

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por parte de PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Razón Social JOSE ALEJANDRO CAMACHO SANCHEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Razón Social BERTIN MIRANDA VILLALOBOS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL

Razón Social ANALY FABIOLA ESTRADA HERNANDEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Razón Social PEDRO EDUARDO ORTEGA VAZQUEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de Consejo Nacional de Fomento Educativo

Razón Social JOSE LUIS CADENAS PALMA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Razón Social JAVIER TAPIA SANTOYO **RFC** [redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Razón Social LEOPOLDO FABIAN AGUILAR GUTIERREZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Razón Social SUSANA GUERRERO MARTIN **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral

Razón Social MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

Razón Social CIPRIANO SOLIS BADILLO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

Razón Social MARIA DEL REFUGIO IRENE CRUZ SANTOS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

Razón Social OCTAVIO OLIVARES HERNANDEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Razón Social GUSTAVO GONZALEZ PORCAYO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Razón Social SERGIO RAUL AQUINO AVENDAÑO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Razón Social NAYELI ALFARO TEPOX **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

Razón Social KARLA AVRIL OSNAYA NEGRETE **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Razón Social RAFAEL ANTONIO COBAXIN VILLEGAS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

Razón Social AMERICA NELLY PEREZ MANJARREZ **RFC** [redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"

Razón Social HUMBERTO MOHENO DIEZ RFC [redacted]

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Razón Social FRANCISCO RICARDO MIJARES MARQUEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SECRETARÍA DE SALUD

Razón Social MARCO VINICIO GALLARDO ENRIQUEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

Razón Social	CRISOFORO RUPERTO TREJO DOMINGUEZ	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

Razón Social	IVAN RUBEN RETIZ MARQUEZ	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

Razón Social ERIC MICHELINI OJEDA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

Razón Social JAIME ALVAREZ ORTIZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Razón Social DAVID VELAZQUEZ VELAZQUEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

Razón Social GREGORIO CASTAÑEDA HERNANDEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

Razón Social MARICARMEN CRUZ MALDONADO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Razón Social ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

Razón Social RAUL BERISTAIN ESPINOZA **RFC** [redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

Razón Social LUIS PEREZ SANCHEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Razón Social ANNA HIDA CHAVEZ ALEMAN **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Razón Social LUIS HERNANDO HEREDIA AHUMADA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.

Razón Social JOSE JUAN ALVAREZ SOLIS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V.

Razón Social CARLOS EDUARDO ORTIZ PIÑERA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

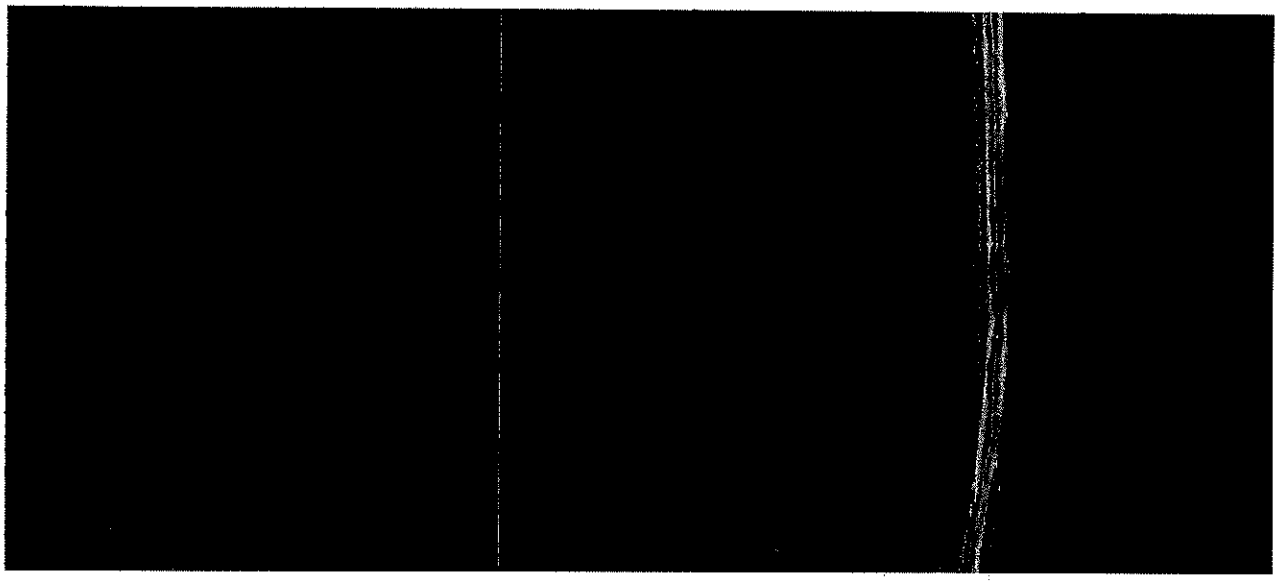

Por parte de ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.

Razón Social JORGE LOPEZ MORALES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

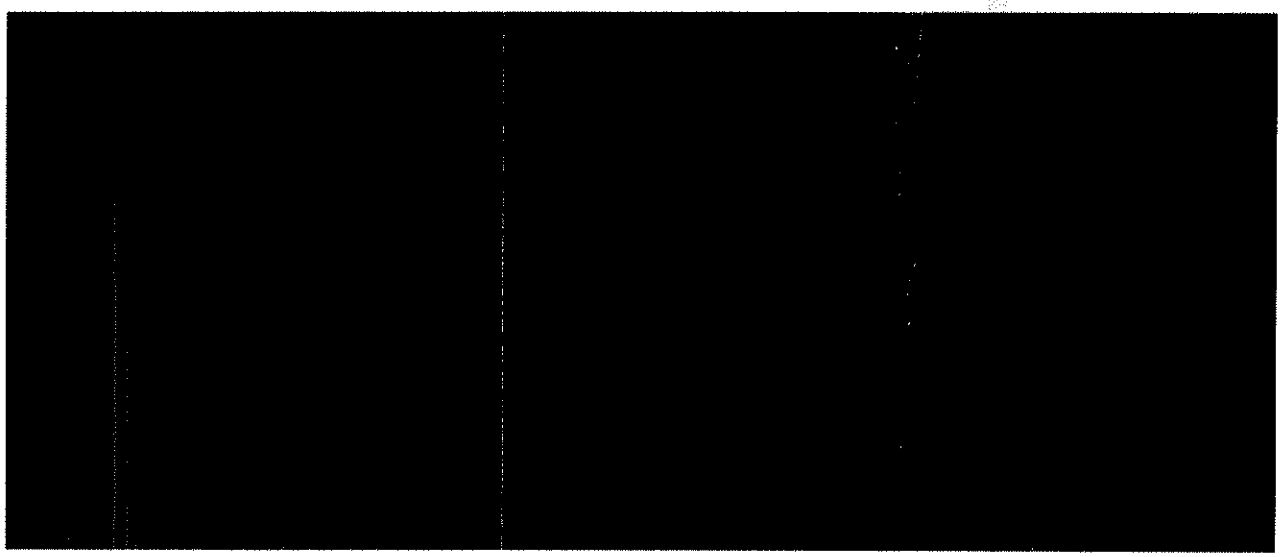

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por parte de ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

Razón Social OSCAR MIGUEL OCHOA GORENA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de F. UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO

Razón Social ERIKA CASTRO FLORES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Razón Social HECTOR GOMEZ RODRIGUEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

Razón Social JAIME HERNANDEZ HERNANDEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.

Razón Social NIDIA IRAIS JURADO GARCIA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.

Razón Social CESAR ARAMBURO FIMBRES **RFC** [redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

Razón Social JOSE MARTIN BELTRAN CRUZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Razón Social JOSE ANDRES LOPEZ RAMOS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Razón Social ARTURO RAMIREZ FAJARDO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Razón Social ERIKA HELENA PSIHAS VALDES **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Razón Social GUILLERMO RAFAEL SANTIAGO RODRIGUEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

Razón Social MARIA EUGENIA PEREZ PEÑA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE

Razón Social	MARIEN DEL CARMEN CORRAL VARGAS	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de PROCURADURÍA AGRARIA

Razón Social	HECTOR RODRIGUEZ SALAS	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Razón Social ARMANDO ZAZUETA REY **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

Razón Social GIOVANNA DEL ROSARIO DOMINGUEZ EHUAN **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Razón Social	MARIA GUADALUPE JIMENEZ SANTILLAN	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razón Social MARIA DE LA CRUZ MONTSERRAT ZARDAIN BORBOLLA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Razón Social ALMA GUADALUPE GODOY RAMOS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Razón Social JOSE ANTONIO ZAMORA GAYOSSO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Razón Social JESUS LOPEZ CAMPOS **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Por parte de INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Razón Social JAIME ESTANISLAO PEREZ MARTINEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Razón Social JOSE ANTONIO MENDOZA ACUÑA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Razón Social MARIA ESTHER PRIETO GONZALEZ **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por parte de CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

Razón Social	GREGORIO GERARDO CORTES VIVEROS	**RFC**	[redacted]
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Se eliminó dato consistente en: Número de Serie, CURP, Registro Federal de Contribuyentes y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FUNCIÓN PÚBLICA

APÉNDICE I. DEPENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO 2024

No	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA
219	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	
232	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS BIENESTAR)	SECTORIZADO

FUNCIÓN PÚBLICA

APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO 2024

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS EN PROMEDIO	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	59	$ 1,851,422.50	$ 3,378,147.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	2,700	$ 189,271,000.54	$ 473,177,501.36

APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	1	$ 72,135.36	$ 180,338.40
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	3	$ 242,154.00	$ 387,446.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	9	$ 491,832.00	$ 1,229,580.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	4	$ 231,707.52	$ 579,268.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 54,648.00	$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	2	$ 109,296.00	$ 273,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	2	$ 109,296.00	$ 273,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	2	$ 109,296.00	$ 273,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 54,007.68	$ 135,019.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	57	$ 1,370,571.84	$ 3,426,429.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	2	$ 164,371.20	$ 410,928.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 54,648.00	$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 58,704.00	$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 54,648.00	$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 58,704.00	$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 58,704.00	$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 65,577.60	$ 163,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 70,444.80	$ 176,112.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 33,553.87	$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 33,553.87	$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 33,553.87	$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 33,553.87	$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 33,553.87	$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 33,553.87	$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	26	$ 1,847,102.40	$ 4,617,756.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	13	$ 228,945.60	$ 572,364.00

APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE, CARRETERA, AVENIDA, BOULEVARD, CAMINO, NO. EXTERIOR E INTERIOR
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	TEKAX	97970	CARRETERA TEKAX - PETO	TABLAJE CATASTRAL 3709
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	TEKAX	97970	CARRETERA TEKAX - PETO	TABLAJE CATASTRAL 3710
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97217	RESIDENCIAL PENSIONES	CALLE 60 X AV.7 Y 11-A
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97285	SERAPIO RENDÓN	CALLE 44 #999 X 127 Y 127B
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	IZAMAL	97540	SAN MARCOS	CALLE 24 #313 X 35 Y 37
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	ACANCEH	97380	CENTRO	CALLE 21 #177 X 30 Y 32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MAXCANÚ	97800	CENTRO	CALLE 21 X 16 Y 18
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	OXKUTZCAB	97880	SAN ESTEBAN	CALLE 64 S/N X 49 Y 51
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	SERAPIO RENDÓN	CALLE 44 #999 X 127 Y 127B
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	COLONIA INDUSTRIAL	34 NÚMERO 439
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	COLONIA INDUSTRIAL	34 NÚMERO 439
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	IZAMAL	97540	SAN MARCOS	CALLE 24 #313
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	IZAMAL	97540	SAN MARCOS	CALLE 24 #313
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	ACANCEH	97380	CENTRO	CALLE 21 #177
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	ACANCEH	97380	CENTRO	CALLE 21 #177
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MAXCANÚ	97800	CENTRO	CALLE 21 S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	OXKUTZCAB	97880	SAN ESTEBAN	CALLE 64 S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	OXKUTZCAB	97880	SAN ESTEBAN	CALLE 64 S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	CALOTMUL	97745	CALOTMUL	KM 36 DE LA CARRETERA VALLADOLID-TIZIMÍN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	AKIL	97990	AKIL	CALLE 18 S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	OXKUTZCAB	97983	HUNTOCHAC	MANZANA 1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	TIZIMÍN	97713	SAMARIA	KM 6 CARRETERA COLONIA YUCATÁN-EL CUYO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	TEMOZÓN	97744	HUNUKÚ	DOMICILIO CONOCIDO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	TIXCACALCUPUL	97763	XTOBIL	KM 23 CARRETERA VALLADOLID-TEPICH Q ROO.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	COLONIA INDUSTRIAL	34 NÚMERO 439
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	COLONIA INDUSTRIAL	35 NÚMERO 439

FUNCIÓN PÚBLICA

APÉNDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

RAMO	DEPENDENCIA DE ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	ADOLFO SANDOVAL ROMERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES	57 10 02 58 30	adolfo.sandovalr@oc.imssbienestar.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VIÁTICOS CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5557261700 EXT. 17578	maria.aldana@imss.gob.mx

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Ciudad de México a 21 de diciembre de 2023
Comunicado "Notificación del Fallo"

Titulares de los Departamento de Conservación y Servicios Generales,
Jefes de Transportes y Viáticos de los
Órganos de Operación Administrativas Desconcentradas,
Unidades Médicas de Alta Especialidad y Programa IMSS-Bienestar
Presentes

Hago de su conocimiento que la Subsecretaría de la Función Pública (SSFP) notificó hoy 20 de diciembre de 2023 en la **Plataforma Integral CompraNet**, el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-9-2024,** Código de Expediente **E-2023-00125196**, relativa a la contratación consolidada para el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, por el cual el servicio se adjudicó en los siguientes términos:

Partida	Descripción	Bonificación	Licitante Adjudicado
ÚNICA	Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional	0.25%	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.
Representante: JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
Teléfono: [redacted]
Correo: gobierno@edenred.com

1. Campeche
2. Chiapas
3. Chihuahua
4. Durango
5. Hidalgo
6. Oaxaca
7. Puebla
8. Querétaro
9. Quintana Roo
10. Tlaxcala
11. Veracruz Norte
12. Veracruz Sur
12. Yucatán
13. Hospital de Especialidades No. 2, CMN del Noroeste, Obregón, Sonora
14. Jalisco*
15. Sinaloa*
16. Guanajuato*
17. Aguascalientes*
18. Sonora*
19. Guerrero*

Las OOAD que migran* sus servicios con EDENRED MÉXICO, S.A de C.V para el ejercicio 2024, deberán de acudir a las instalaciones de Cozumel 43, piso 5, Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, para recoger los medios electrónicos y la capacitación para el manejo de la plataforma, el próximo 26 de diciembre a partir de las 11:00 horas.

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

C) BENEFICIOS ADICIONALES

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Yo, José Marcos Chávez Valencia, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada Edenred México, S.A. de C.V., manifiesto que los monederos electrónicos que oferta mi representada cuentan con acceso a descuentos a través de cupones electrónicos, a los cuales podrán acceder al ser usuarios de nuestras tarjetas y al registrarse en nuestra APP Edenred Wallet disponible para **iOS o Android.**

APLICACIÓN DE EDENRED MX PARA USUARIOS DE TARJETAS

Descarga la APP **Edenred Wallet** en tu teléfono móvil, da de alta tu tarjeta(s) y ¡listo! tu saldo en un instante. La APP es válida para **iOS** o **Android** y es totalmente gratuita.

Con esta aplicación también podrás conocer el detalle de tus movimientos, consultar los establecimientos afiliados, promociones, notificaciones, bloqueo y desbloqueo de tus tarjetas y mucho más.

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: [redacted] Fax: 55 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Descargue la aplicación gratuita *Edenred Wallet* para Smartphone con lo que podrá:

- Conocer el saldo de tus tarjetas.
- Plataforma Flexible.
- Protección y Seguridad.
- Personalización: Crea y personaliza tu perfil.
- Geolocalización de establecimientos: Conoce los establecimientos afiliados más cercanos a tu ubicación y paga con tus tarjetas.
- Aclaraciones: Reporta de manera simple cargos no reconocidos.
- Bloqueo: Bloquea y desbloquea tu tarjeta siempre que lo desees.
- Cupones: Por medio de la APP Edenred Wallet disfruta de cientos de descuentos que te ofrecemos por ser usuario de tarjetas Ticket.
- Notificaciones: Alertas de tus compras en Smartphone o correo.
- Calificación: Califica tu experiencia al comprar con nuestras tarjetas.
- Recomendación: Tus establecimientos favoritos pueden formar parte de nuestra red. ¡Sugiérelos!

Escanéame

[redacted]

NOTIFICACIÓN DE SALDO POR CORREO O VÍA SMS

- Si así lo desea el trabajador, Edenred México puede enviar a su correo electrónico la notificación de asignación de saldo en su tarjeta además de los nuevos comercios que se incorporen a la red de afiliados.

- Si así lo desea el trabajador puede consultar su saldo o bien solicitar la cancelación de su tarjeta enviando un mensaje de texto al 22267.

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: [redacted] - Fax: 55 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico y Código QR, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-27-703-027703982-N-9-2024
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

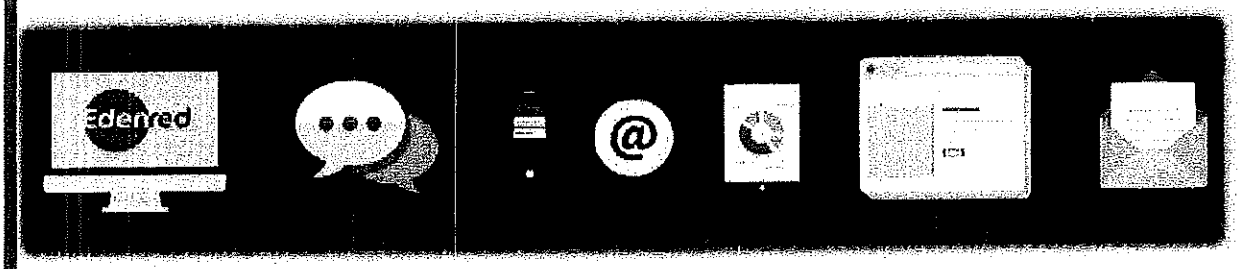

ATENTAMENTE

JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: [redacted] Fax: 55 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ESTACION	NOMBRE COMERCIAL	ESTADO	MUNICIPIO	DIRECCION	# EXT	CP	COLONIA	BO	AO	DIESEL
08349	MEGASERVICIOS 8349	YUCATAN	ACANCEH	CARR. MERIDA-ACANCEH KM.16 S/N	S/N	97050	YUCATAN	BO	AO	DIESEL
00001	G500 MEGASUR CELESTUN 749	YUCATAN	CELESTUN	CALLE 29 Y 10 A 113 Y 201 A,199,197,195 Y 193 -	113 Y 201 A,199,197,195 Y 193	97050	YUCATAN	BO	AO	DIESEL
03226	SERVICIO RANCHERO 3226	YUCATAN	CENOTILLO	CALLE 33 X 24 Y 26 NO. 97 DERECHO	NO. 97	97630	SUCILA	BO	AO	DIESEL
03875	FULLGAS CHEMAX 3875	YUCATAN	CHEMAX	TABLAJE CATASTRAL 4097 -	4097	97780	BACALAR	BO	AO	-
06496	AUTOSERVICIO YUCATAN 6496	YUCATAN	CHUMAYEL	CARR. MERIDA-TIPIKAL TABLAJE CATASTRAL KM 71 2087 0	2087	97050	YUCATAN	BO	AO	DIESEL
00541	ESGES SUC. HALACHO 0541	YUCATAN	HALACHO	14 NO. 46 0	NO. 46	24040	SAN ROMAN	BO	AO	DIESEL
13402	CR PETROQUI DE YUCATAN 13402	YUCATAN	HUNUCMA	KILOMETRO 17 CARR MERIDA-TELLE S/N -	S/N	97353	S/C	BO	AO	DIESEL
05934	ENERKOM HUNUCMA 5934	YUCATAN	HUNUCMA	CARR. MERIDA-HUNUCMA KM 21.2 S/N -	S/N	97170	CHICHEN-ITZA	BO	AO	DIESEL
13360	SERVICIO HUNUCMA 13360	YUCATAN	HUNUCMA	CARR MERIDA CELESTUN KM 17+050 -	KM 17+050	97353	S/C	BO	AO	DIESEL
04785	PETROQUIMICA DE LA PENINS 4785	YUCATAN	IZAMAL	CALLE 48 S/N 0	S/N	97540	IZAMAL	BO	AO	DIESEL
00543	SERVICIO IZAMAL 0543	YUCATAN	IZAMAL	CALLE 31 X 34 NO. 321	NO. 321	97540	CENTRO IZAMAL 000	BO	-	DIESEL
11569	FULLGAS SAN PEDRO 11569	YUCATAN	KANASIN	KM. 9.370 TABLAJE CATASTRAL 16264 CARR. MERIDA-CANCUN	16264	97127	BUENAVISTA	BO	AO	DIESEL
05710	PETROMAYAB SERVICIO DOGRE 5710	YUCATAN	KOPOMA	CARR. MERIDA-CAMPECHE KM 116 S/N DERECHO	S/N	97800	S/N	BO	AO	DIESEL
11328	FULLGAS KOPOMA 11328	YUCATAN	MAXCANU	CARRETERA FEDERAL MERIDA CAMPECHE KM 57 0	KM 57	97818	KOPOMA	BO	AO	DIESEL
00546	PETROMAYAB SERVICIO DOGRE 0546	YUCATAN	MAXCANU	CALLE 22 X 11 CARR. MERIDA-CAM NO.60 IZQUIERDO	NO.60	97800	S/N	BO	-	DIESEL
13918	COMB ROSO DE LA PENINSU 13918	YUCATAN	MERIDA	43 401 -	401	97143	LEANDRO VALLE	BO	AO	DIESEL
12177	COMBUSTIBLES PERIFERICO 12177	YUCATAN	MERIDA	CALLE 70 X 93 Y 82 DIAGONAL NO.731 0	NO.731	97300	FRACC. CD. CAUCEL	BO	AO	-
09317	COMBUSTIBLES PERIFERICO 9317	YUCATAN	MERIDA	CALLE 23 NO.650 0	NO.650	97300	FRACC. CD. CAUCEL	BO	AO	DIESEL
06781	ENERKOM MERIDA 2000 6781	YUCATAN	MERIDA	35 DIAGONAL CON AVENIDA 128 POR 38 Y 40 NO. 359 -	NO. 359	97170	CHICHEN ITZA	BO	AO	DIESEL
07511	ENERKOM MERIDA NTE 7511	YUCATAN	MERIDA	9 304 X12 Y 12-A -	304 X12 Y 12-A	97305	SANTA GERTRUDIS COPO	BO	AO	DIESEL
00552	ENERKOM SERV. ORIENTE 0552	YUCATAN	MERIDA	27 86 -	86	97170	CHICHEN ITZA	BO	AO	DIESEL
00001	ESGES LA GAS BOUCHE	YUCATAN	MERIDA	20 X CALLE 1C Y 1B 20 -	20	24040	SAN ROMAN	BO	AO	-
13153	EST DE SERV CAUCEL 13153	YUCATAN	MERIDA	23 POR AV. SAN PEDRO S/N 0	S/N	97314	CIUDAD CAUCEL	BO	AO	DIESEL
06681	EST. DE SERV. PACABTUN 6681	YUCATAN	MERIDA	59 NO. 801	NO. 801	77017	CAMINERA	BO	AO	DIESEL
00549	EST. DE SERVICIO SN FCO 0549	YUCATAN	MERIDA	60 NO. 338 J	NO. 338 J	77017	CAMINERA	BO	AO	DIESEL
03441	EST.DE SERV.JACINTO CANEK 3441	YUCATAN	MERIDA	CALLE 59-A NO. 306	NO. 306	97248	FRACC. YUCALTEPEN	BO	AO	DIESEL
07827	EST.DE SERV.JUAN PABLO 7827	YUCATAN	MERIDA	65 A NO. 996	NO. 996	77017	CAMINERA	BO	AO	DIESEL
13419	ESTACION PROGRESO 13419	YUCATAN	MERIDA	CARR MERIDA PROGRESO KM.129+700 TAB 34469 SN -	SN	97300	SC	BO	AO	DIESEL
12127	FULLGAS CHUBURNA 12127	YUCATAN	MERIDA	20 111 LT11 25 A	LT11	97780	BACALAR	BO	AO	-
00001	FULLGAS MAYA	YUCATAN	MERIDA	CARR. MERIDA-PROGRESO KM 10 S/N -	S/N	77015	S/C	BO	AO	DIESEL
00001	G500 ANIMAYA 744	YUCATAN	MERIDA	TABLAJE CATASTRAL 36338 -	36338	97050	YUCATAN	BO	AO	DIESEL
00001	G500 ESTACION 16 747	YUCATAN	MERIDA	CALLE 10 286,286-A Y 288 -	286,286-A Y 288	97050	YUCATAN	BO	AO	DIESEL
00001	G500 ESTACION 42 SUR CT66	YUCATAN	MERIDA	TABLAJE CATASTRAL 45983 -	45983	97050	YUCATAN	BO	AO	DIESEL
00001	G500 ESTACION AVENIDA 128 745	YUCATAN	MERIDA	CALLE 29 728 -	728	97050	YUCATAN	BO	AO	DIESEL
00001	G500 INTERNACIONAL DE COMB 708	YUCATAN	MERIDA	AV. 86 B 544 A X75 Y 77	544 A	97000	CENTRO	BO	AO	-
00001	G500 MEGASUR AEROPUERTO 743	YUCATAN	MERIDA	60 896 -	896	97050	YUCATAN	BO	AO	DIESEL
00001	G500 MEGASUR ANIKABIL 741	YUCATAN	MERIDA	59 TABLAJE RUSTICO 38011 -	38011	97050	YUCATAN	BO	AO	-
00001	G500 MEGASUR CAUSEL 742	YUCATAN	MERIDA	62 653 Y 655 -	653 Y 655	97050	YUCATAN	BO	AO	-
00001	G500 MEGASUR EST AMERICAS 725	YUCATAN	MERIDA	69 CABLAJE CATASTRAL POR 70 D Y 72 12537 -	12537	97050	YUCATAN	BO	AO	DIESEL
00001	G500 MEGASUR PORVENIR 740	YUCATAN	MERIDA	59 A 967 -	967	97050	YUCATAN	BO	AO	DIESEL
00001	G500 MEGASUR SERVICIO 3 750	YUCATAN	MERIDA	66 586 -	586	97050	YUCATAN	BO	AO	DIESEL
00001	G500 MEGASUR STA CRUZ PAL CT67	YUCATAN	MERIDA	CARR. MERIDA-CAMPECHE TABLAJE 50235 -	TABLAJE 50235	97050	YUCATAN	BO	AO	DIESEL
00001	G500 UPTOWN 748	YUCATAN	MERIDA	68 270 -	270	97050	YUCATAN	BO	AO	DIESEL
10690	GASOLINERA ROMA 10690	YUCATAN	MERIDA	CALLE 21 226 LETRA B 0	226 LETRA B	97050	YUCATAN	BO	AO	-
00533	LAMOL SERV. NUEVA MAYAPAN 0533	YUCATAN	MERIDA	39-B 463 X 16 Y 20-A S/N -	S/N	77017	CAMINERA	BO	AO	-
02470	LAMOL VOLANTE 2470	YUCATAN	MERIDA	59 NO. 621 X 82 Y 84 -	NO. 621 X 82 Y 84	77017	CAMINERA	BO	AO	-
11417	LODEMO CAUCEL 11417	YUCATAN	MERIDA	CARR. MERIDA-CAUCEL TAB CAT NO. 10075 -	NO. 10075	97246	FRACC. JUAN PABLO II	BO	AO	DIESEL
04195	LODEMO FIESTA 4039	YUCATAN	MERIDA	6 NO. 439 -	NO. 439	97143	LEANDRO VALLE	BO	AO	DIESEL
00001	LODEMO PERIFERICO PONIENTE	YUCATAN	MERIDA	ANILLO PE TAB CAT 19016 1901 -	1901	97285	PLAN DE AYALA SUR	BO	AO	DIESEL
12690	LODEMO YUCALPETEN 12690	YUCATAN	MERIDA	B7 NO. 778 -	NO. 778	97285	PLAN DE AYALA SUR	BO	AO	DIESEL
12263	LODEMORED DZITYA 12263	YUCATAN	MERIDA	CALLE 69 T.C. X 70 Y 70 D 16697 -	16697	97246	FRACC. JUAN PABLO II	BO	AO	DIESEL
08143	LODEMORED ITZAES 8143	YUCATAN	MERIDA	81-A NO. 600 0	NO. 600	97143	LEANDRO VALLE	BO	AO	DIESEL
10827	LODEMORED MATEMATICAS 10827	YUCATAN	MERIDA	1 POR 54 A Y 56 218 1 -	218 1	97200	CHUBURNA DE HIDALGO	BO	AO	DIESEL
05889	LODEMORED MELCHOR OCAMPO 5889	YUCATAN	MERIDA	12 L 336 Y351 8 -	L 336 Y351 8	97143	LEANDRO VALLE	BO	AO	DIESEL
13870	MAXOL GASOLINERAS 13870	YUCATAN	MERIDA	6 81 -	81	97305	GUADALUPE	BO	AO	DIESEL
08831	MONTECARLO 8831	YUCATAN	MERIDA	KM 26 PERIFERICO TABLAJE 19140 -	19140	97130	MONTECRALO	BO	AO	DIESEL
05881	OXXO GAS AEROPUERTO MID 5881	YUCATAN	MERIDA	21 X 18 ESQUINA NO. 276	NO. 276	64480	TALLERES	BO	AO	DIESEL
11666	OXXO GAS BRANDING NUEV REVOLUC	YUCATAN	MERIDA	CALLE 50 NO.340 X 21 Y 23 DERECHO CON RETORNO	NO.340 X 21 Y 23	97115	AMPLIACION REVOLUCION	BO	AO	DIESEL
05168	OXXO GAS BRANDING CIRCUITO COL	YUCATAN	MERIDA	CALLE 95-A NO. 300 ENFRENTE CAMPO FUT BOL	NO. 300	97196	SALVADOR ALVARADO SUR	BO	AO	DIESEL
11685	PETROMAYAB C DE YUCATAN 11685	YUCATAN	MERIDA	96 NO. 890 D 0	NO. 890 D	97700	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BO	AO	DIESEL
12862	PETROMAYAB C DE YUCATAN 12862	YUCATAN	MERIDA	CALLE 30 347 0	347	97700	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BO	AO	DIESEL
13115	PETROMAYAB CA DE YUCATAN 13115	YUCATAN	MERIDA	CALLE 4 TABLAJE 13584 0	TABLAJE 13584	97700	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BO	AO	DIESEL
13271	PETROMAYAB CA DE YUCATAN 13271	YUCATAN	MERIDA	CALLE 50 TABLAJE CATASTRAL NO.23470 -	NO.23470	97700	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BO	AO	DIESEL
13478	PETROMAYAB CA DE YUCATAN 13478	YUCATAN	MERIDA	CALLE 16 300 -	300	97700	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BO	AO	DIESEL
13948	PETROMAYAB CARB DE YUC 13948	YUCATAN	MERIDA	SEC. 27 MZA 396 TABLAJE CATASTRAL 35114 -	35114	97700	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BO	AO	DIESEL
13611	PETROMAYAB HEROES 13611	YUCATAN	MERIDA	TABLAJE CATASTRAL 25869 -	25869	97700	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BO	AO	DIESEL
11292	SAIGSA EL ROBLE UMAN II 11292	YUCATAN	MERIDA	KM 147.960 CARR MERIDA CAMPECHE S/N 0	S/N	97390	S/C	BO	AO	DIESEL
12654	SAIGSA EL ROBLE XCANA II 12654	YUCATAN	MERIDA	CARR FED MERIDA PROGRESO KM.14+591 TAB CATASTRAL NO.16368 0	NO.16368	97390	S/C	BO	AO	DIESEL

ESTACION	NOMBRE COMERCIAL	ESTADO	MUNICIPIO	DIRECCION	# EXT	CP	COLONIA	RQ	AQ	DIESEL
D6016	SERVI PENINSULAR 6016	YUCATAN	MERIDA	CALLE 59-A X 60 NO. 807	NO. 807	97229	AMP. MIGUEL HIDALGO	BO	AO	-
05584	SERVITRAILER 5584	YUCATAN	MERIDA	CALLE 21 NO. 278 CERCA DE UN OXXO	NO. 278	97288	CIUDAD INDUSTRIAL	BO	AO	DIESEL
	FULLGAS MULSAY	YUCATAN	MERIDA	CALLE 41 ESQ. DIAGONAL 12 232 -	S/N	92746	XOCLAN CARMELITAS	BO	AO	DIESEL
14213	PETROMAYAB ARRECIFES 14213	YUCATAN	MERIDA	AV. UNIVERSIDAD	620	97176	SAN PABLO ORIENTE	BO	AO	DIESEL
14077	PETROMAYAB LAZ CARDENAS 14077	YUCATAN	MERIDA	25 POR CALLE 4	406-408	97157	LAZARO CARDENAZ	BO	AO	
14356	PETROMAYAB SAN PABLO 14356	YUCATAN	MERIDA	CALLE 27	620	97176	SAN PABLO ORIENTE	BO	AO	DIESEL
13346	FULLGAS MOTUL 13346	YUCATAN	MOTUL	28 292 B -	292 B	77509	SM 27	BO	AO	DIESEL
11603	FULLGAS MUNA 11603	YUCATAN	MUNA	25 127 -	127	97818	KOPOMA	BO	-	DIESEL
10007	MEGASERVICIOS 10007	YUCATAN	OXKUTZCAB	CALLE 51 NO. 68-K 0	NO. 68-K	97050	YUCATAN	BO	AO	DIESEL
03096	SERVICIO OXKUTZCAB	YUCATAN	OXKUTZCAB	CALLE 51 NO.158 ENTRADA A SAN ESTEBAN	NO.15B	97880	SAN ESTEBAN 000	BO	AO	DIESEL
13211	FULLGAS PETO 13211	YUCATAN	PETO	31 245 C -	245 C	97930	S/C	BO	AO	DIESEL
00559	FULLGAS PISTE 559	YUCATAN	PISTE	CARR. MERIDA-VALLADOLID TABLAJE CATASTRAL KM. 115 NO. 4097 DERECHO	NO. 4097	97750	CENTRO	BO	AO	DIESEL
03940	GALMOGAS CARB Y LUB DE PR 3940	YUCATAN	PROGRESO	CALLE 78 ENTRADA A PROGRESO NO.302 LA PRIMERA CUADRA.	NO.302	97320	CENTRO	BO	AO	DIESEL
10565	GALMOGAS LUIS M DE J ALO 10565	YUCATAN	PROGRESO	ENTRONQUE CHICXULUB-TELCHAC S/N 0	S/N	97330	CHICXULUB PUERTO	BO	AO	DIESEL
12767	PETROMAYAB CA DE YUCATAN 12767	YUCATAN	PROGRESO	80 NO. 185 B 0	NO. 185 B	97700	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BO	AO	DIESEL
12971	SERVICIOS SAN NICOLAS 12971	YUCATAN	PROGRESO	108 NO. 146,148 Y 150 0	NO. 146,148 Y 150	97050	YUCATAN	BO	AO	-
09667	SERVICIO TELCHAC 9667	YUCATAN	TAHMEK	CARR.TELCHAC PUEBLO-TELCHAC PUERTO NO. 1136	NO. 1136	97370	SANTA ROSA	BO	AO	DIESEL
09637	SAN ANTONIO TEKAX 9637	YUCATAN	TEKAX	CALLE 51 NO. 199 X 76 X 78	NO. 199 X 76 X 78	97050	YUCATAN	BO	AO	DIESEL
00561	SERVICIO TICUL 561	YUCATAN	TEKAX	CALLE 55 NO. 172 DERECHO	NO. 172	97970	PADRE ETERNO	BO	AO	DIESEL
09670	ESTACIONES DE SERV. DEL MAYAB	YUCATAN	TICUL	CALLE 39 X 22-B Y 24 NO. 191	NO. 191	97860	SANTIAGO	BO	AO	DIESEL
11113	SAN ANTONIO TEKAX 11113	YUCATAN	TICUL	24 180 -	180	97050	YUCATAN	BO	AO	DIESEL
12409	GASOLINERA DE CHELEM 12409	YUCATAN	TIXKOKOB	24 NO. 33-A Y 35 X 3 0	NO. 33-A Y 35 X 3	97322	CHELEM	BO	AO	DIESEL
11807	FULLGAS TIZIMIN 11807	YUCATAN	TIZIMIN	49 192 X 30 -	192 X 30	0	0	BO	AO	DIESEL
09250	PETROMAYAB CAR DE YUCATAN 9250	YUCATAN	TIZIMIN	AV. PROL. VICENTE GUERRERO NO. NO. 479	NO. 479	97700	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BO	AO	DIESEL
00565	FULLGAS TZUCACAB 565	YUCATAN	TZUCACAB	CALLE 31 S/N	S/N	77509	SM 27	BO	AO	DIESEL
08030	AUTOSERVICIO YUCATAN III 8030	YUCATAN	UMAN	CARR.UMAN CAUCEL TAB. KM.47.5 NO. 18963	NO. 18963	97050	YUCATAN	BO	AO	DIESEL
11393	FULLGAS UMAN 11393	YUCATAN	UMAN	16-A TABLAJE CATASTRAL 14177 0	14177	97780	BACALAR	BO	AO	DIESEL
10235	PETROMAYAB UMAN 10235	YUCATAN	UMAN	CALLE 30 NO.647 CARRETERA MERIDA-UMAN	NO.647	97390	AMPLIACIÓN CIUDAD INDUSTR	BO	AO	DIESEL
08192	FULLGAS EBTUN 8192	YUCATAN	VALLADOLID	CARR. CANCUN PTO JUAREZ EBTUN KM 1 S/N -	S/N	97780	BACALAR	BO	AO	DIESEL
11545	FULLGAS EXPOFERIA 11545	YUCATAN	VALLADOLID	CALLE 58 MZA 39 189 0	189	97818	KOPOMA	BO	AO	DIESEL
05732	FULLGAS SACTABIL 5732	YUCATAN	VALLADOLID	40 LOTE 25 -	LOTE 25	97780	BACALAR	BO	AO	-
13004	FULLGAS VALLADOLID 13004	YUCATAN	VALLADOLID	41 TABLAJE CATASTRAL 4104 -	4104	97780	BACALAR	BO	AO	DIESEL
08295	FULLGAS YAXCHE 8295	YUCATAN	VALLADOLID	CALLE 41 TAB CAT NO.4104 0	NO.4104	97780	BACALAR	BO	AO	DIESEL
04886	FULLGAS ZACI 4886	YUCATAN	VALLADOLID	CALLE 42 NO. 140	NO. 140	97780	BACALAR X 62	BO	AO	-

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

NOTA INFORMATIVA 1. Requisitos que deben reunir las facturas

documento de carácter informativo

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
- Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- Sello digital del contribuyente que lo expide.
- Lugar y fecha de expedición.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- Valor unitario consignado en número.
- Importe total señalado en número o en letra.
- Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
- Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

a) Fecha y hora de certificación.

b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "Addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su (2.1 MB) Anexo 20, a saber:

Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No-LA-27-703-027703982-N-9-2024 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS. EJERCICIO 2024 AMBULANCIA. RÉGIMEN ORDINARIO CONTRATO NÚMERO A-002-2024**

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": en forma digital.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.

5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Oficio No.339001140100/OT/001/JSA/003

Mérida, Yucatán a 02 de enero de 2024

Lic. José Luis Dorantes García
Jefe de Departamento de Conservación
y Servicios Generales.
Adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio Institucional: Calle 34 No. 439 x 39 y 41 Colonia Industrial,
CP. 97150, Mérida Yucatán
RFC: [redacted]
CURP: [redacted]
Correo Electrónico Institucional: jose.dorantesg@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 9999 22 56 56 ext 61138.

Por este conducto, con base al requerimiento para la contratación del **"Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, mediante el Servicio de Medios de Pago Electrónico, para el ejercicio 2024"**, para vehículos del Régimen Ordinario y Programa IMSS Bienestar, y con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b), 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarlo como Administrador de los Contratos Régimen Ordinario del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

A t e n t a m e n t e

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia.
Minutario
Expediente
J.S.A.

CGMR/JLDG/GDCH.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMVA. DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
RECIBIDO
03 ENE. 2024
JEFATURA DE SERVICIOS

Calle 34 No. 439 Colonia Industrial [redacted]

Se eliminó dato consistente en: CURP y Registro Federal de Contribuyentes por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.